



**Municipio
Bariloche**

DISPOSICIÓN N° 01-DCC-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3386-CM-23, y

CONSIDERANDO:

- Que durante la temporada invernal el Cerro Catedral constituye uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, generando una significativa afluencia de visitantes y, en consecuencia, un volumen extraordinario de residuos;
- Que las condiciones climáticas propias del invierno, particularmente la acumulación de nieve, dificultan la recolección regular de residuos en el sector mencionado;
- Que se ha verificado que numerosos comercios carecen de recipientes adecuados para la disposición inicial de residuos, y que los contenedores existentes presentan diversidad de formas, tamaños y estéticas, lo que entorpece su recolección eficiente;

ARTICULADO:

1. CREAR: Establecimiento de Corredor Operativo

A partir del día lunes 24 de junio de 2025, se establece un Corredor Libre de Nieve en la Base del Cerro Catedral con fines operativos y de emergencia, delimitado desde la intersección con la calle Martín Jereb hasta el Cable Carril, incluyendo la salida por las barreras del Hotel Catedral, conforme al croquis adjunto (Anexo I).

El corredor deberá mantenerse libre de nieve y será de uso exclusivo para:

- Circulación de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, fuerzas de seguridad).
- Operaciones logísticas de carga y descarga.
- Ingreso del camión recolector de residuos.

El acceso estará restringido mediante barreras físicas ubicadas en los puntos antes mencionados.

2. REGULAR: Franja Horaria de Acceso

a) Ingreso de proveedores: autorizado de 20:00 hs. a 08:00 horas, con un máximo de 10 minutos de permanencia para descarga

b) Recolección de residuos: el camión recolector ingresará a las 19:00 horas; los comercios deberán trasladar sus residuos al corredor desde las 18:30 horas.

3. ADMINISTRAR: Apertura y Cierre de Barreras

La apertura y cierre de las barreras estará a cargo de la Delegación Municipal del Cerro Catedral en el horario de 19:00 hs. a 08:00 hs.

Copias de llaves estarán en poder de:

- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos (uso exclusivo para la recolección de residuos).
- Patrulla CAPSA, en caso de emergencias.

4. OBLIGAR: Tenencia de Cestos por Parte de Comercios

Todos los comercios domiciliados en la Base del Cerro Catedral deberán contar con cestos particulares o contenedores comunitarios compartidos para la disposición inicial de residuos.

El incumplimiento será sancionado conforme lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 3386-CM-23.

5. ESTANDARIZAR: Requisitos de Cestos

Los cestos deberán cumplir con las siguientes características:

- Cumplir con los requisitos del Artículo 6° de la Ordenanza N° 3386-CM-23.

- Ser móviles y livianos, preferentemente de plástico para facilitar su limpieza.
- Mantenerse limpios y libres de nieve al momento del vaciado.
- Estar identificados con nombre o dirección del responsable.
- En el caso de cestos comunitarios (máx. 1000 L), deberán listar visiblemente a los comercios o particulares que los utilicen.

6. DETERMINAR: Ubicación de Cestos

Los cestos deberán ser ubicados en sectores asignados dentro del Corredor Libre de Nieve, conforme al mapa de colores del Anexo II.

Cada usuario será responsable de trasladar sus residuos al sitio indicado dentro del horario reglamentado.

7. IMPLEMENTAR: Sistema de Separación de Residuos

Se establece la obligación de separación en origen por parte de Grandes Generadores, con uso obligatorio de tachos diferenciados por color:

- Aluminio
- Plástico
- Basura común (tacho negro)

Esto aplicará en:

- Espacios abiertos al público
- Sectores operativos y de cocina, adaptando el sistema a la actividad.

8. CAPACITAR: Personal de Establecimientos

Se desarrollará un programa de capacitación obligatoria para el personal de los comercios, a fin de asegurar la correcta separación de residuos y uso adecuado de los tachos.

9. COORDINAR: Gestión de Aceites Vegetales Usados (AVU)

Conforme a la Ordenanza N° 011-2193, los días establecidos para el retiro de AVU serán martes y viernes a las 18:00 horas, a cargo de la empresa RBA Ambiental, quien proporcionará los contenedores necesarios.

Los generadores deberán trasladar los recipientes correspondientes hasta el Corredor Operativo en los horarios indicados.

10. ESTABLECER: Punto de Recolección de Reciclables

Se habilita un Punto de Recolección de Materiales Reciclables en el lugar que disponga CAPSA y en el día de retiro de los materiales reciclables bajo estas condiciones:

- Los establecimientos deberán clasificar en origen los materiales (plástico, aluminio, tetrapack) y transportarlos al punto de recolección.
- Un equipo de gestión de residuos será responsable de clasificar y procesar el material.

11. NOTIFICAR: a todas las Secretarías, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Coordinación de Gestión de Personas, y a las áreas solicitantes.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de julio de 2025.

ANEXO I

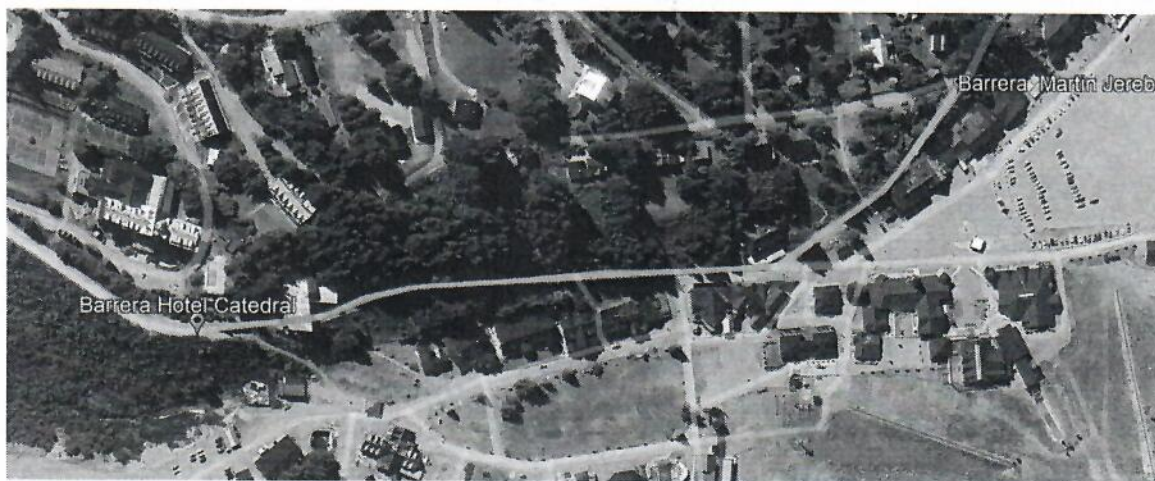


IMAGEN 1 : Corredor libre de nieve

IMAGEN 2: ejemplo de cestos que cumplen con los requisitos



IMAGEN 3




GASTON OSCAR MUÑIZ
Delegado
Delegación C° Catedral
Municipalidad de S.C. de Bariloche